

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

MODIFICACIONES y adiciones al Estatuto Orgánico de CFE Generación II publicado el 22 de diciembre de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: CFE/Generación II.

MODIFICACIONES Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN II PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Primero.- Se modifica el artículo 34 para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 34. Las ausencias temporales del Auditor Interno de CFE Generación II serán suplidas, por el Auditor Supervisor asignado a la empresa.

Las Ausencias por vacancia del Auditor Interno de CFE Generación II, serán suplidas por el Auditor Interno de la CFE, hasta en tanto se efectúe la designación conforme al procedimiento establecido en los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración.

Segundo.- Se adiciona un TÍTULO V BIS, en los siguientes términos:

TITULO V BIS

De la Unidad de Responsabilidades

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 38. La Unidad de Responsabilidades es la instancia competente para aplicar al personal de CFE Generación II las leyes en materia de responsabilidades administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 39. La Unidad de Responsabilidades en CFE Generación II contará con la estructura y las funciones que le otorguen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorio

ÚNICO. Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de CFE Generación II, **Ignacio Carrizales Martínez**, con fundamento en el artículo 17, fracciones I y II, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación II, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.- Rúbrica.- De acuerdo.

(R.- 474186)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que las cuotas por suscripción y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral:	\$ 1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Horario de Atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN